



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE	X	SERVICIO
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CPCyB/006/2023		
El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil a requerir se les haga una inspección a sus polvorines para verificar las condiciones en que se encuentran, dar cumplimiento con la Ley de Armas de Fuego, posterior se realiza una constancia que se lleva con el presidente para su autorización en caso de que haya quema de artificios pirotécnicos, se deberá traer copia del permiso otorgado por SEDENA y el presidente firmara de conformidad, el día de la quema se verifica que cuente con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 35 inciso g, 38 inciso e y 48 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos Capítulo único, disposiciones generales Artículo 4, Fracción XVIII, Acuerdo, Artículo 4° del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán Título Décimo Segundo, Capítulo IV, Artículos 304, 306 y 308 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023				
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso o constancia para la quema de artificios pirotécnicos			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el permisionario vaya a realizar alguna quema de artificios pirotécnicos				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Permiso general otorgado por SEDENA		no		Artículos 35 inciso g, 38 inciso e y 48 de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos		
2.- INE del permisionario		no		Capítulo único, disposiciones generales Artículo 4, Fracción XVIII, Acuerdo, Artículo 4° del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.		
3.- Formato para la seguridad de Fuegos Pirotécnicos		no		Título Décimo Segundo, Capítulo IV, Artículos 304, 306 y 308 del Bando Municipal de Jocotitlán 2023		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	4 días					
COSTO:	\$0.0	Fundamento Jurídico No aplica				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	No aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No aplica					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Oscar Carrillo Nieto			
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio la Tenería			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Las 24 horas los 365 días del año		
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	123 17 49			No aplica	No aplica	pc.jocotitlan@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica					
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El Ayuntamiento puede otorgar el permiso de quema, sin autorización de SEDENA?						
RESPUESTA:	No, el permisionario debe cumplir con los permisos de SEDENA, de lo contrario no se le permite la quema						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo puedo saber si la persona cuenta con el permiso para quema?						
RESPUESTA:	Se le solicita al permisionario, el permiso general expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Ante el municipio ¿Cuál es el trámite para poder hacer una quema de fuegos pirotécnicos?						
RESPUESTA:	Solo el permisionario podrá realizar este trámite, pues requiere una hoja de seguridad donde vienen datos generales del permisionario, así como materiales, lugar y día en que se llevará a cabo la quema con previa autorización del presidente municipal.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07 / 02 / 2023
TUM-B MIGUEL ÁNGEL DURÁN PÉREZ	TAMP MICHAEL GARDUNO GONZÁLEZ	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

